CESE DE LA ACTIVIDAD JUDICIAL Y SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS

Decreto No. 725 de 2 de mayo de 1981

Publicado en La Gaceta No. 102 de 13 de mayo de 1981

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Considerando:

I

Que la Corte Suprema de Justicia de la República ha resuelto verificar el Seminario Jurídico "Silvio Mayorga "La Justicia en la Revolución", a nivel nacional, durante los días comprendidos del 19 al 23 de mayo en curso, siendo el 19 el de la inauguración, la que tendrá verificativo en horas de la noche;

II

Siendo que el Seminario tiene como objetivos:

a) Mover la opinión y la reflexión de los juristas en general y de los jueces en particular, acerca de cómo administrar la justicia en la Revolución; y acerca de cuáles son las metas a alcanzar para que la administración de la Justicia sea un factor dinámico en la transformación revolucionaria del hombre y la sociedad;

b) Obtener y elaborar información básica sobre la situación y problemas de los jueces nicaragüenses, para llegar a un diagnóstico preliminar que permita orientar la sucesiva investigación, así como la estrategia del desarrollo futuro del Poder Judicial en Nicaragua.

POR TANTO:

En uso de sus facultades,

Decreta:

La siguiente:

LEY CON RELACIÓN A LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS Y ACTIVIDAD EN TODO EL PAÍS " SEMINARIO JURÍDICO" , "SILVIO MAYORGA".

Artículo 1.-Suspender los términos y toda actividad judicial en todo el Territorio Nacional durante los días comprendidos del 20 al 23 de mayo del año en curso,

Fuente: http://www.leybook.com/doc/11261

inclusive, vacando todos los tribunales de justicia.

Artículo 2.-El presente Decreto entrará en vigencia desde el momento de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y uno. "Año de la Defensa y la Producción".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. Sergio Ramírez Mercado. Daniel Ortega Saavedra. Rafael Córdova Rivas.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/11261